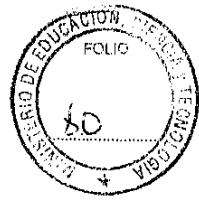




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1966



BUENOS AIRES, 28 NOV 2007

VISTO el Expediente N° 9827/07 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 54/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional,



1966

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°



atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carrera así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,



“2007 - Año de la Seguridad Vial”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS, a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título”, y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*lij*  
*lij*  
*970*

1966

RESOLUCIÓN N°

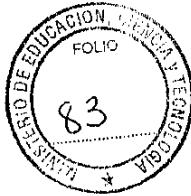
*Lic. DANIEL F. FILMUS*  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



“2007 - Año de la Seguridad Vial”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

1966



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y  
GESTIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE VILLA MARÍA, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias  
Sociales.**

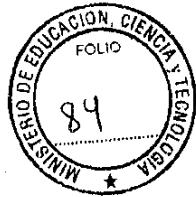
- Asistir técnicamente a las estructuras directivas de gestión universitaria.
- Colaborar con las estructuras directivas de gestión universitaria, en la planificación, gestión y desarrollo de las diferentes áreas de inserción laboral.

ABD.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

1966



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, Instituto Académico Pedagógico de  
Ciencias Sociales

**TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE  
INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS**

**Condiciones de Ingreso:**

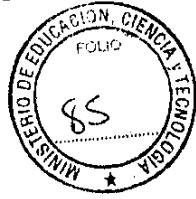
- Tener aprobado el Ciclo de Formación Introductoria, que implementa la Universidad Nacional de Villa María

**PLAN DE ESTUDIOS**

Cód.	Espacios Curriculares	Carga Horaria Semanal	Régimen	Carga Horaria Anual	Correlatividades
------	-----------------------	-----------------------	---------	---------------------	------------------

**PRIMER AÑO**

1EP1101	Estrategias de Aprendizaje de la Lectura y la Escritura para el Estudio. Política y Legislación Universitaria en Argentina I Autónomo	2	Anual	64	-
1EP1102	Política y Legislación Universitaria en Argentina I	2	Anual	64	-
1EP1103	Introducción al Estudio de las Organizaciones	2	Anual	64	-
1EP1104	Administración Pública	3	Anual	96	-
1EP1105	Introducción al Derecho Administrativo	2	Anual	64	-
1EP1106	Informática Aplicada a la Gestión Universitaria	2	Anual	64	-
1EP1107	Inglés I	2	Anual	64	-
2CM9001	Módulo del Núcleo Instrumental Común	2	Anual	64	-



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

1966

Cód.	Espacios Curriculares	Carga Horaria Semanal	Régimen	Carga Horaria Anual	Correlatividades
------	-----------------------	-----------------------	---------	---------------------	------------------

## SEGUNDO AÑO

1EP1108	Ingles II	2	Anual	64	Ingles I
1EP1109	Legislación Laboral	2	Anual	64	-
1EP1110	Política y Legislación Universitaria en Argentina II	2	Anual	64	Política y Legislación Universitaria en Argentina I
1EP1111	Planeamiento Universitario	2	Anual	64	Administración Pública
1EP1112	Estructuras, Organizaciones y Control Interno	2	Anual	64	Introducción al Estudio de las Organizaciones
1EP1113	Evaluación y Gestión de Proyectos. Gestión de Programas de las Áreas Sustantivas	2	Anual	64	Introducción al Estudio de las Organizaciones
1EP1114	Comunicación Institucional	2	Anual	64	-
1EP1115	Informática Aplicada a los Sistemas de Información Universitaria	2	Anual	64	Informática Aplicada a la Gestión Universitaria

## TERCER AÑO

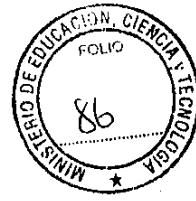
2CM9002	Módulo del Núcleo Instrumental Común Electivo	3	Anual	96	-
1EP1116	Gestión Universitaria	3	Anual	96	Planeamiento Universitario
1EP1117	Gestión de RRHH	2	Anual	64	Legislación Laboral
1EP1118	Marketing Público	2	2º C	32	-
1EP1119	Práctica Profesional	2	2º C	137	Tener aprobados los espacios curriculares de las orientaciones optativas



“2007 - Año de la Seguridad Vial”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

1966



Cód.	Espacios Curriculares	Carga Horaria Semanal	Régimen	Carga Horaria Anual	Correlatividades
------	-----------------------	-----------------------	---------	---------------------	------------------

1EP1120	<b>Opción A:</b> Servicios de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento Edilicio	Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento	4	1º C	64	Tener aprobado el 70 % del resto de los espacios curriculares.
1EP1121		Control de Insumos	4	1º C	64	
1EP1122		Planeamiento Físico-urbanístico	4	1º C	64	
1EP1123	<b>Opción B:</b> Administración General	Diseño y Mejoramiento de Procesos Administrativos	6	1º C	96	
1EP1124		Gestión de la Calidad	6	1º C	96	
1EP1125	<b>Opción C:</b> Servicios de Biblioteca	La Biblioteca como Centro de Información	4	1º C	64	
1EP1126		Procesos Técnicos	4	1º C	64	
1EP1127		Servicios Bibliotecarios	4	1º C	64	
1EP1128	<b>Opción D:</b> Comunicación Institucional	Comunicación Interna	6	1º C	96	
1EP1129		Diseño y Estrategias de Comunicación	6	1º C	96	

**TOTAL DE HORAS: 1.673 Horas reloj**

ABD.